



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.107/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10° numeral 7, letra m)**, donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM; Memorando N° 135, de fecha 31 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar trato directo con "**Comercial e Importadora Audiomusica S.P.A.**", para que elabore "**Proyecto de Ingeniería de Audio y Video para Biblioteca Pública Municipal, Comuna de Alto Hospicio**"; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar los servicios especializados de Ingeniería de Audio y Video, con el fin de complementar los antecedentes del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**, el cual se encuentra elaborando actualmente la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC) de la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, la naturaleza especial del servicio requerido se establece y vincula con el proceso de postulación de los proyectos, ya que los estudios que se presenten en el **Sistema Nacional de Inversiones (en adelante SNI)**, requerirán evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante MIDESOF), siendo fundamental contar con este estudio con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecido por MIDESOF y junto con todos los productos asociados que se establecen como exigencia. En relación a lo anterior, se requiere contar con el **Proyecto de Ingeniería de Audio y Video a fin de poder obtener aprobación técnica del proyecto a realizarse**; Como criterio general se debe entender que la Biblioteca es un lugar donde acontecen **muchas actividades simultáneamente**, de manera que se debe tener especial consideración en resolver una buena **aislación acústica**, en recintos en las que se desarrollan actividades más públicas y ruidosas, así como también aquellas que necesitan mayor grado de privacidad y concentración. Se deberá incorporar sistemas y materiales que controlen la reverberación e insonoricen las salas de mayor generación de ruido. La disposición del programa debe tener en cuenta el uso de los espacios y el ruido de las actividades que en estos se generan. Lo anterior en concordancia con el diseño propuesto y la normativa vigente, obteniendo toda la documentación necesaria para su comprensión, futura ejecución y aprobación por las entidades competentes; Es importante indicar, que los servicios solicitados, no pueden ser realizados por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, ya que el estudio debe ser realizado por **PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERÍA EN SONIDO**, no existiendo en la actualidad dentro de la SECOPLAC, ningún profesional que cuente con el título indicado,

razón por la cual, se requiere externalizar el servicio a modo de dar cumplimiento a las exigencias para la postulación. Es por esto que se **fundamenta la idoneidad técnica** de la empresa, la cual, por intermedio de su profesional **DON DIEGO ALONSO VÉLIZ VALENCIA**, de profesión **INGENIERO EN SONIDO**, realizará el proyecto requerido para la formulación de la iniciativa; Cabe señalar que la experticia en la materia del profesional, ha sido verificada por esta dirección en su calidad de Unidad Técnica, señalando que el profesional que realizará el proyecto cuenta con la especialidad requerida, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole mencionados en el currículum vitae. Además, la propuesta del profesional considera la elaboración de planimetría del Sistema de Audio y Video de todo el recinto y sus distintas zonas, ubicaciones de equipos y áreas de interés; desarrollo en plano de planta de arquitectura; elaboración de especificaciones técnicas, señalando los requerimientos técnicos del Sistema de Audio y Video; además de Itemizado y cubicación de equipamiento que se considerará en la solución propuesta; Finalmente, la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, se requiere por un lado con el fin de dar continuidad a la elaboración del proyecto en general y en específico al proyecto de audio y video para la "**CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", y por otro, el ingreso del proyecto a MIDESOF al Banco Integrado de Proyectos exige adjuntar el informe de estudio audiovisual, con todos sus contenidos mínimos indicados en las Condiciones Administrativas y Técnicas Adjuntas. Los antecedentes señalados justifican la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, considerando, además, que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución del proceso, el cual de igual modo puede concluir desierto sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios.

DECRETO:

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, letra m), con "**Comercial e Importadora Audiomusica S.P.A.**", RUT 96.579.920-6, para que elabore "**Proyecto de Ingeniería de Audio y Video para Biblioteca Pública Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Comercial e Importadora Audiomusica S.P.A.**", el valor de los servicios es de **\$3.394.451.- (Tres millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos)** Impuestos Incluidos, los cuales serán ejecutados con un plazo de entrega de 15 días hábiles, el que comenzará a regir desde la **fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, y de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios, estos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, quien se encargara de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos del servicio a la cuenta N° 215-31-01-002-001 **Servicios Profesionales Consultoría - ZOFRI**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejara en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal - Chile Compra